

LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, ¿UN LÍMITE PARA LA TRANSPARENCIA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS?

3 OCTUBRE 2025

Javier Sierra Rodríguez

@sierramurcia

ORGANIZAN:



COMISIONADO
DE TRANSPARENCIA
DE LA REGIÓN DE MURCIA



CONTENIDOS

- 1. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRANSPARENCIA: PERFILES DISTINTOS
- 2. UN VISTAZO A LA LEY DE TRANSPARENCIA
- 3. ¿CONCILIADOS O ENFRENTADOS?
- 4. ¿ESCASA INCIDENCIA DE LA COLISIÓN?
- 5. REFUERZO POR LA VÍA DEL DERECHO DE ACCESO CON RELACIÓN A LA LIBERTAD DE INFORMACIÓN

1. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRANSPARENCIA: perfiles distintos





PROTECCIÓN DE DATOS

- **Deriva de un derecho fundamental**
- **Reconocimiento del TC como un derecho autónomo (STS 292/2000, entre otras)**
- **Titularidad:** personas físicas
- **Impulso europeo en la materia:**
 - Directiva 95/46/CE.
 - RGPD Reglamento (UE) 2016/679
- **Legislación orgánica.** L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales
- AEPD
- **Mecanismos de tutela jurisdiccional:**



TRANSPARENCIA (en especial, derecho de acceso)

- Deriva de un derecho de configuración legal (art. 105 b) CE)
El acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos, salvo en lo que afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas.
- **No es ajeno a derechos fundamentales. Tampoco a valores y principios inherentes al Estado de Derecho**
- Titularidad: todos
- Incidencia internacional (sobre todo).
- **Legislación ordinaria: Ley 19/2013**
- CTBG (excepción CTPDA)
- Mecanismos de tutela jurisdiccional no reforzados

2. Un vistazo a la Ley de Transparencia

Protección de datos como límite en la LTBG

PUBLICIDAD ACTIVA (art. 5 sobre los principios generales)

- *serán de aplicación, en su caso, los límites al derecho de acceso [...] y, “especialmente”, el derivado de la protección de datos.*
- *[...] cuando la información contuviera datos especialmente protegidos, la publicidad solo se llevará a cabo previa disociación de los mismos.*

DERECHO DE ACCESO (art. 15):

- **Las reglas no serán aplicables si hay una previa disociación** de los datos personales que impidan la identificación de las personas afectadas.
- **Datos especialmente protegidos:** consentimiento o amparo en una norma legal o que fueran manifiestamente públicos (según los casos)
- **Datos meramente identificativos**
- Resto de los casos: **PONDERAR**

Concepto de dato personal:

Información de personas físicas identificadas o «identificables» (pueda inferir)

Datos especialmente protegidos

- Ideología, afiliación sindical, religión y creencias
- Origen racial, salud, vida sexual, datos genéticos o biométricos o datos sobre comisión de infracciones penales o administrativas sin amonestación pública

Datos NO especialmente protegidos

Datos de identificación de la organización, funcionamiento o actividad pública

- Aplica el límite
- Salvo: consentimiento expreso y por escrito
- Alternativamente: si se han hecho públicos de manera manifiesta con anterioridad

- Aplica el límite.
- Salvo consentimiento expreso
- O amparo de una norma con rango de ley

Se concede el acceso previa ponderación (razonada) interés público en la divulgación y los derechos afectados

Se concede atendiendo al caso concreto

Ponderación

Ponderación: INTERÉS PÚBLICO EN LA DIVULGACIÓN / DERECHOS DE LOS AFECTADOS

SE TENDRÁ EN CUENTA SIEMPRE QUE NO HAYA DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS

- Art. 15.3. (reglas de aplicación)
 - El menor perjuicio a los afectados derivado del transcurso de los plazos establecidos en el artículo 57 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (que contienen datos personales).
 - La justificación por los solicitantes de su petición en el ejercicio de un derecho o el hecho de que tengan la condición de investigadores y motiven el acceso en fines históricos, científicos o estadísticos.
 - El menor perjuicio de los derechos de los afectados en caso de que los documentos únicamente contuviesen datos de carácter meramente identificativo de aquéllos.
 - La mayor garantía de los derechos de los afectados en caso de que los datos contenidos en el documento puedan afectar a su intimidad o a su seguridad, o se refieran a menores de edad.

En resumen: Pasos a dar

¿Contiene la información datos personales?

Sí

¿Son de los que están especialmente protegidos?

Sí ➔

Analizar que tipo de datos y ver sus excepciones

No obstante, la regla es que **no** se concede el acceso (salvo consentimiento...)

No ➔

Si son datos sólo identificativos: no aplica límite (salvo circ. caso concreto)

Si son otro tipo de datos > PONDERACIÓN

- Interés público en la divulgación
- Derechos de los afectados

En el esquema CTBG + AEPD: 1º datos y 2º aplicación de límites



Protección de datos: implicaciones en el ciclo de vida

SOLICITUD: Motivación no obligatoria

TRAMITACIÓN

- Si afecta a terceros (debidamente identificados)
- Plazo 15 días para alegaciones
- Suspensión del plazo de para dictar resolución (recepción o transcurso del plazo)

RESOLUCIÓN:

- Notificarse a terceros afectados que lo hayan solicitado: plazo 1 mes desde la recepción de la solicitud
- Si aplica límite (denegación total o parcial): resolución motivada
- Si no aplica el límite (pero hubo oposición de un tercero): resolución motivada y demora en el acceso (art. 22.2)*

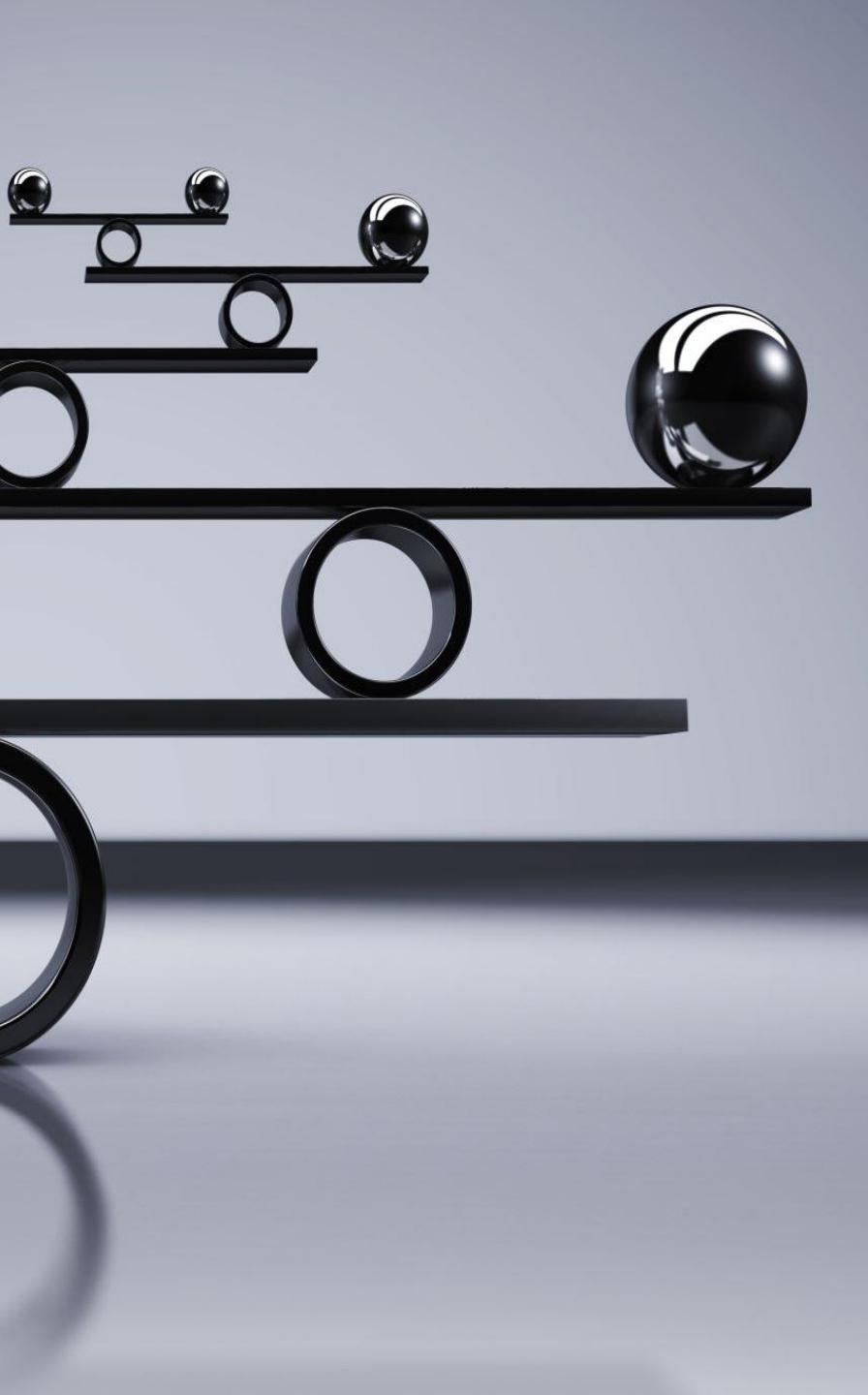
ACCESO: Será de aplicación el tratamiento de los datos obtenidos

RECLAMACIÓN: Reclamación ante denegación de información.
Audiencia a los afectados por la información

3. Conciliados o enfrentados

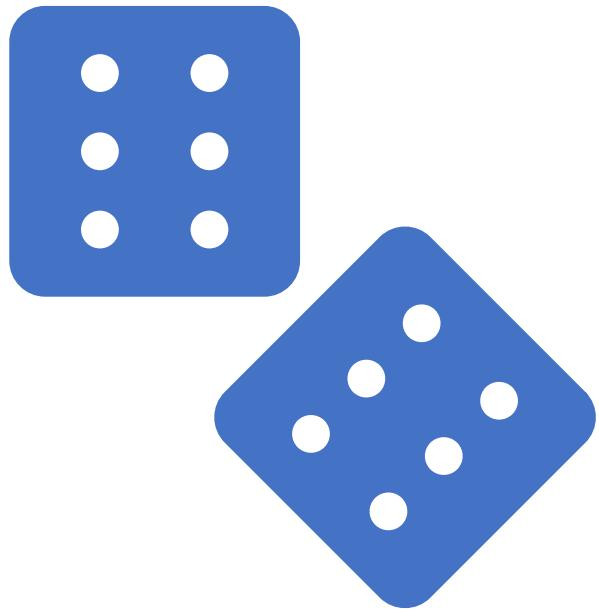
Transparencia / opacidad

Protección de datos / vulneración del contenido esencial



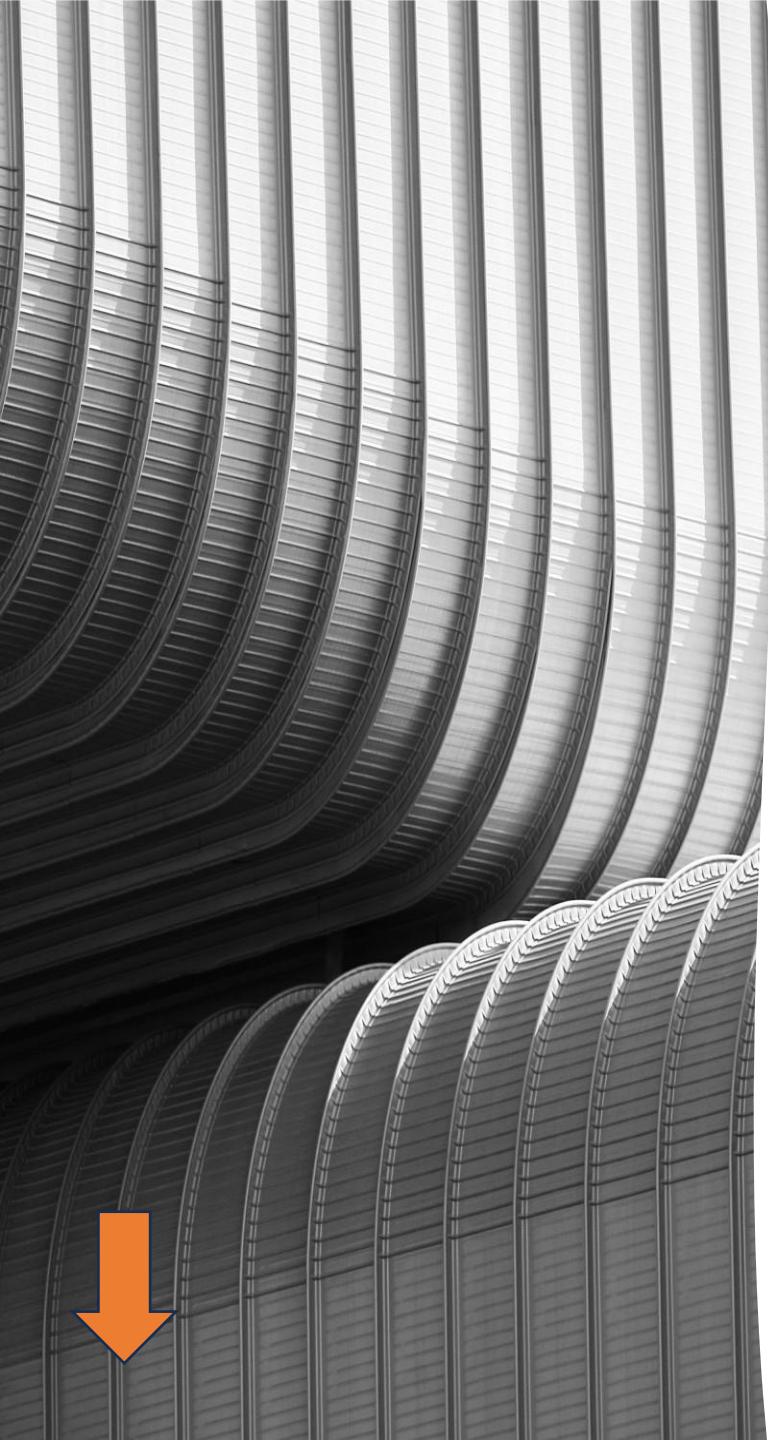
Preámbulo LTBG

... la Ley aclara la relación entre ambos derechos estableciendo los mecanismos de equilibrio necesarios. Así, por un lado, en la medida en que la información afecte directamente a la organización o actividad pública del órgano prevalecerá el acceso, mientras que, por otro, se protegen –como no puede ser de otra manera– los datos que la normativa califica como especialmente protegidos, para cuyo acceso se requerirá, con carácter general, el consentimiento de su titular



STS 852/2020, de 22 de junio

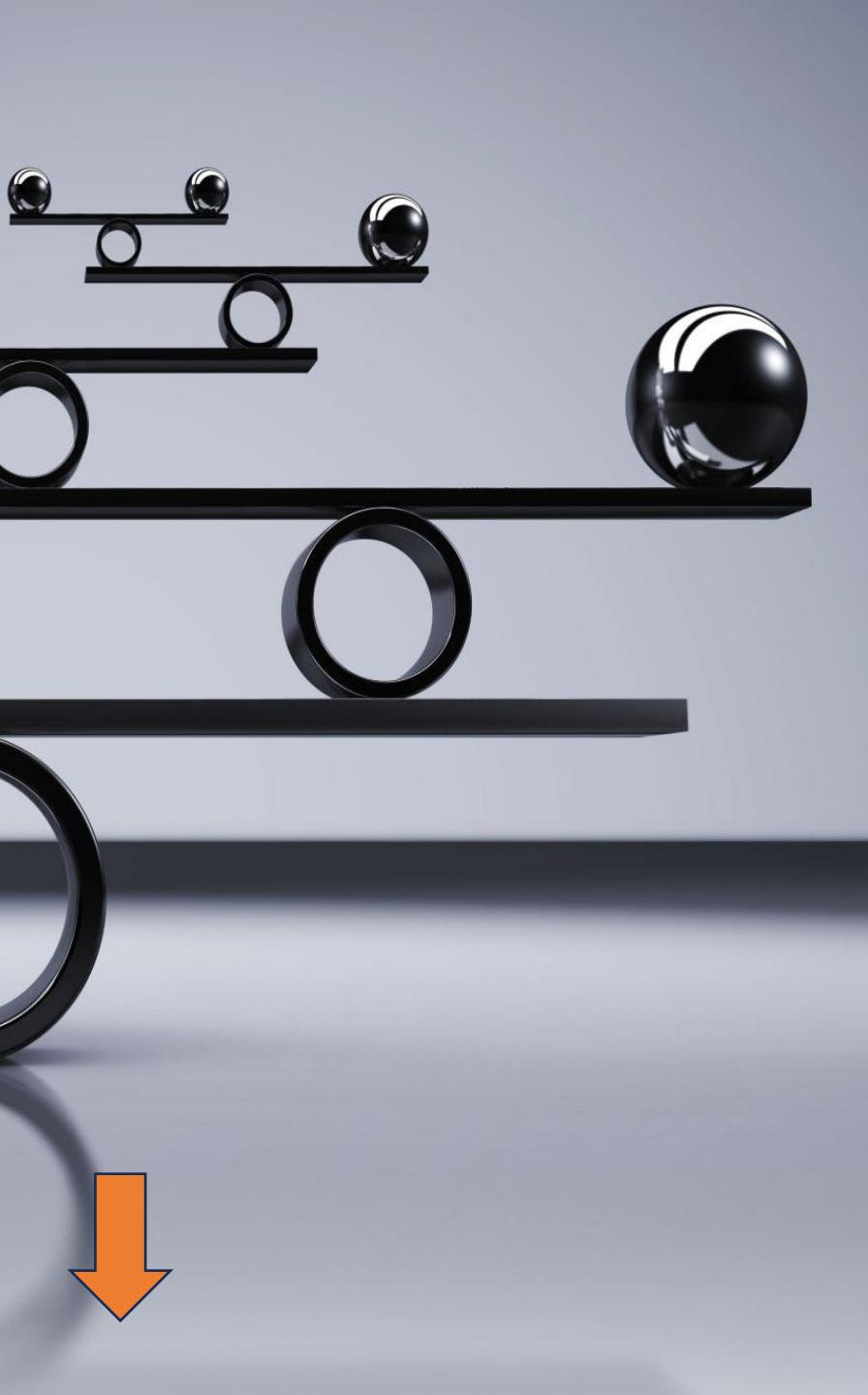
- Coexisten «dos intereses en juego, **sin que la norma establezca expresamente la primacía de uno sobre otro**, por lo que hay que garantizar la **plena aplicación de ambos**, del derecho de acceso a la información y el derecho a la vida privada».



A large stack of grey, lined, spiral-bound notebooks or documents is visible on the left side of the slide. An orange arrow points downwards towards the text on the right.

Artículo 86 RGPD. Acceso a documentos públicos

“Los **datos personales** de documentos oficiales en posesión de alguna autoridad pública o un organismo público o una entidad privada para la realización de una misión en interés público **podrán** ser comunicados por dicha autoridad, organismo o entidad de conformidad con el Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se les **aplique a fin de conciliar el acceso del público a documentos oficiales con el derecho a la protección de los datos personales en virtud del presente Reglamento”**



D.A. 2ª LOPDGDD

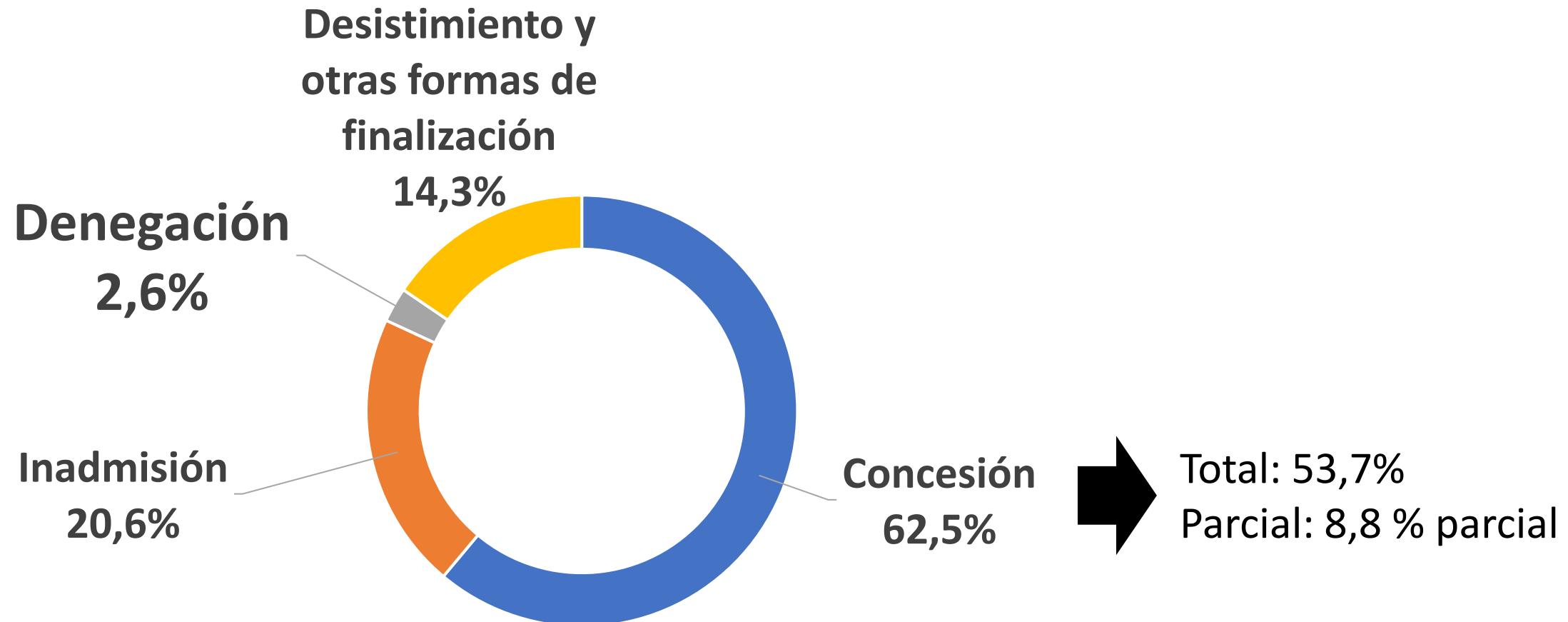
... La publicidad activa y el acceso a la información pública regulados por el Título I de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como las obligaciones de publicidad activa establecidas por la legislación autonómica, **se someterán, cuando la información contenga datos personales, a lo dispuesto en los artículos 5.3 y 15 de la Ley 19/2013**, en el Reglamento (UE) 2016/679 y en la presente ley orgánica

4. ¿Escasa incidencia
de la colisión?

Desenlace de las solicitudes

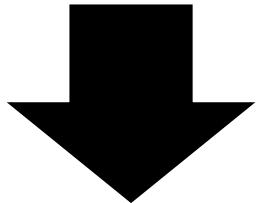
Ámbito AGE – Expedientes terminados

Diciembre 2014-Diciembre 2015



Desglose de “denegaciones” totales

2,6% ➔ 2,1%



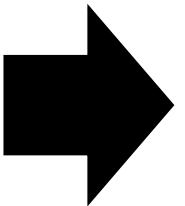
Límites materiales art. 14

0,5%

Protección de datos. art. 15

Participación en las denegaciones parciales

0,7%



Se ven motivadas
por la protección
de datos



Incidencia total: 1,2 %

5. Refuerzo por la vía del derecho de acceso con relación a la libertad de información



STEDH 2016

Magyar Helsinki Bizottság vs Hungría

Derecho de acceso a la información pública
Parte del artículo 10 CEDH

TEST DE 4 ELEMENTOS:

- Propósito del acceso: debate público / labor de vigilancia
- Naturaleza de la información (interés público – razonable que al público le gustaría estar informado).
- Rol del solicitante (public watchdog)
- Información lista y disponible (ready and available).

Dº Información como garantía de una opinión pública libre
(esencia de la democracia)

Artículo 85 RGPD. Libertad de expresión e información

1. Los Estados miembros conciliarán por ley el derecho a la protección de los datos personales [...] con el derecho a la libertad de expresión y de información, incluido el tratamiento con fines periodísticos y fines de expresión académica, artística o literaria.

2. **Para el tratamiento realizado con fines periodísticos o con fines de expresión académica, artística o literaria**, los Estados miembros **establecerán** exenciones o excepciones de lo dispuesto en los capítulos [...], si son necesarias para conciliar el derecho a la protección de los datos personales con la libertad de expresión e información.

ES UNA OBLIGACIÓN

No se contiene, ni en LO 3/2018 LOPDGDD

LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, ¿UN LÍMITE PARA LA TRANSPARENCIA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS?

3 OCTUBRE 2025

Javier Sierra Rodríguez

@sierramurcia

ORGANIZAN:



COMISIONADO
DE TRANSPARENCIA
DE LA REGIÓN DE MURCIA